CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CONTRATISTA:	ELSA TORRES ARENALES
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 63.323.375-2
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.
VALOR INICIAL:	**$ 1.555.859.401.**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**DIEZ (10) MESES**
FECHA DE INICIO:	**28 de diciembre de 2022.**
ADICIÓN Y PRORROGA No.1:	Prorrogar el PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Interventoría No. 1260-2022, por el término de dos (02) meses y quince (15) días. En virtud de lo anterior, se tiene como plazo de ejecución diez (10) meses y quince (15) días, quedando como fecha final de ejecución del contrato el día 11 de enero de 2024 y se adicionó en la suma de $76.000.000., quedando como valor total la suma de $1.631.859.401.
PLAZO POR PRORROGAR No. 2:	**SETENTA Y CINCO (75) DÍAS**

CONSIDERACIONES:

1.	Que la Subdirectora de Operaciones, en su condición de Supervisora del **Contrato de Interventoría No. 1260 de 2022**, radicó mediante memorando No. **3-2023-9374 del 19 de diciembre de 2023**, la solicitud de trámite de **Prorroga No. 2** junto con sus anexos correspondientes, los cuales hacen parte integral de la presente modificación, esbozando entre otras consideraciones: *"(…) Para la SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES es conveniente y necesario adicionar y prorrogar el presente contrato, considerando que, conforme al análisis previo efectuado por la supervisión de la solicitud allegada por la Interventoría y con el fin de llevar a feliz término los contratos de obra 1259 de 2022 y 1270 de 2022, los cuales fueron prorrogados, por lo tanto, es indispensable continuar con la ejecución de la interventoría, bajo los argumentos expuestos por esta, en los siguientes términos:* *El día 12 de diciembre de 2023 a través de COMUNICADO INT-PARQUES 1335-ALCANCE A COMUNICADO INT-PARQUES-1311 SOLICITUD DE PRORROGA PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA 1260 DE 2022, ELSA TORRES ARENALES INTERVENTORÍA manifestó lo siguiente:* *"En atención a la solicitud de prórroga realizada por el Consorcio TINGUA 2023, quien ejecuta el contrato de obra 1270-2022 correspondiente al Territorio 1, solicitada mediante comunicado CT2023/554-2023 del 29 de noviembre de 2023 la cual fue viabilizada por la por la interventoría mediante el oficio INT-PARQUES-1304 del 01 de diciembre de 2023 y a la solicitud de prórroga realizada por el Consorcio Cohesión Social, quien ejecuta el contrato de obra 1259-2023 correspondiente al Territorio 2, solicitada mediante comunicado OLF-12592022-623-23 27 de noviembre de 2023 y OLF-12592022-635-23 del 04 de diciembre de 2023, la cual fue viabilizada por la interventoría mediante el oficio INT-PARQUES-1307 del 04 de diciembre de 2023.* *En uso de las atribuciones legales y contractuales a nuestro cargo, solicitamos de igual forma PRORROGAR por un término igual al concedido a los contratistas de obra para el contrato de interventoría de la referencia, por 75 días calendario es decir**, desde el 12 de enero de 2024 hasta el 27 de marzo de 2024**, lo anterior teniendo en cuenta que*

el plazo contractual del contrato se encuentra hasta el día 11 de enero de 2024 incluyendo UN (01) mes dentro de los plazos contractuales del contrato para el cierre y liquidación contemplado inicialmente

Que en consideración a que es necesario un plazo adicional para la ejecución de las actividades contractuales en ambos contratos de obra, se hace indispensable la presencia de esta interventoría para continuar con el seguimiento, supervisión y vigilancia de los contratos de obra, garantizando el cumplimiento del objeto del contrato de cada uno de los contratos a los cuales se ejerce interventoría a través del contrato ***1260-2022.***

Lo expuesto en consonancia con lo señalado en el art. 85 de la Ley 1474 de 2011 que a su tenor refiere:

"(…) Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.

Teniendo en cuenta los planteamientos expuestos y las situaciones que afectaron la ejecución del proyecto por las cuales se viabilizó la prórroga contractual de los contratos de obra, los cuales resultan imputables al contratista, convergiendo en la ampliación de los tiempos de ejecución, por lo que de igual forma se debe generar al contrato de interventoría por la mayor permanencia de la misma, en las labores inicialmente acordadas. Que adicionalmente los contratistas de obra (Consorcio Tingua 2023 y consorcio Cohesión Social), respectivamente en sus solicitudes, expresaron estar dispuestos a asumir los costos de la interventoría por la mayor permanencia, y en correlación a lo estipulado en la minuta de obra; por lo cual a continuación relacionamos los valores que asumen los contratistas de obra en cuanto a los costos de la interventoría:

ÍTEMS	VALOR
CONSORCIO TINGUA 2023 (45 DÍAS)	$96.926.924
CONSORCIO COHESIÓN SOCIAL (75) un porcentaje (valor sin IVA)	$120.000.000
Valor Total	**$ 216.926.924**

Nota:
1. Los contratistas deberán suscribir un documento de sesión derechos económicos hacia la interventoría.
2. Que la interventoría está asumiendo unos costos como una ayuda en aras de apoyar la terminación del contrato por la mayor permanencia referente a los 75 días solicitados por el Consorcio Cohesión Social 2 y avalados por la interventoría.

Para poder garantizar la ejecución y el control durante la prórroga de los contratos de obra 1259 de 2022 y el contrato de obra 1270 de 2022.

De conformidad con lo anteriormente descrito, esta interventoría solicita a la Secretaría Distrital del Hábitat en concordancia a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. Artículo 85. Se refiere a "la continuidad del contrato de interventoría cuando se haya prorrogado el contrato objeto de la vigilancia", teniendo en cuenta que, una vez viabilizado el tiempo solicitado por los contratistas de obra que corresponden a setenta y cinco días calendario, los cuales se comprometen a pagar los costos que generan la mayor permanencia de la Interventoría para la prórroga solicitada, por lo que la prorroga solo se puede dar con el compromiso del contratista de ceder los derechos económicos como lo han propuesto en los comunicados Viabilizados por esta interventoría a la Entidad.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

Aclaramos que la prórroga de 2,5 meses no genera mayores costos para la cesión de los derechos económicos, dado que los contratistas en su solicitud se comprometieron a cubrir los costos de Interventoría por un valor total de $ 216.926.924,00."

Considerando la solicitud realizada por la interventoría y viabilizadas las prórrogas suscritas de los contratos de obra No. 1259-2022 y 1270-2022, la supervisión del contrato considera conveniente tramitar la prórroga del contrato de Interventoría con el fin de continuar con la vigilancia permanente de la correcta ejecución de las obras contratadas hasta la finalización de su plazo de ejecución (27 de febrero de 2024) y un (1) mes más para la liquidación de los contratos, por lo tanto, se solicita a la Subdirección Administrativa tramitar la prórroga No.2 al ***Contrato de Interventoría No. 1260 de 2022*** *con el fin de ampliar el plazo de ejecución por el término de* ***dos (2) meses y quince (15) días calendario****, teniendo en cuenta la ampliación del plazo de ejecución de los contratos de obra objeto de Interventoría.*

Es importante señalar que, esta modificación no genera desequilibrio económico para las partes ni costo adicional para la Entidad. La dedicación de los profesionales que son requeridos en esta fase final de Interventoría será de acuerdo con la necesidad de la Entidad y la propuesta presentada por la Interventoría y aceptada por la SDHT. Igualmente, se respetarán los acuerdos privados a los que lleguen los contratistas de obra e interventor contentivos de las condiciones y las cláusulas acordadas en aras de dar cumplimiento al objeto contratado. Se precisa que, los acuerdos privados deben cumplir con la normatividad aplicable y ser comunicados a la Entidad.

Finalmente se precisa que, la necesidad concreta que la Secretaría Distrital del Hábitat pretende satisfacer se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia en concordancia, con el Art. 40 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, se requiere modificar las cláusulas del contrato denominadas plazo, con el fin de aplicarlas sobre la plataforma SECOP II de la siguiente manera:

1. *Modificar la cláusula denominada* ***PLAZO DE EJECUCIÓN*** *del contrato, prorrogándolo en* ***75 DÍAS CALENDARIO (2,5 MESES),*** *contado a partir del* ***12 de enero hasta el 27 de marzo de 2024****.*

 En consecuencia, el plazo de ejecución total del contrato será de ***15 MESES****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, previo cumplimiento* de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Sobre el particular, el actual Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en materia de modificación del contrato estatal, menciona que con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de estos, atribuye a las entidades, la potestad de introducir de manera unilateral o de forma consensuada, modificaciones al contrato inicial.

Así las cosas, se entiende por mutabilidad, la potestad que tiene la administración de variar, ciertas condiciones del contrato, siempre que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y de los fines a cargo de la entidad pública, siendo este un instrumento jurídico para alcanzar los fines propios de la contratación, dentro de los límites legales y jurisprudenciales establecidos para el efecto.

Así las cosas y considerando la solicitud realizada por la interventoría quien avaló las prórrogas de los contratos de obra No. 1270 de 2022 y No. 1259-2022, la Supervisión considera conveniente y necesario tramitar la prórroga No.2 al Contrato de Interventoría No. 1260 de 2022, toda vez que esta modificación no genera costos adicionales para la Entidad ni desequilibrio económico para las partes.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

	En ese orden de ideas, se encuentra justificada y ajustada la prorroga objeto de la presente solicitud, adicionalmente, se evidencia que de manera objetiva y razonada se ajusta a las circunstancias acaecidas, a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la contratación pública, que justifican el proceder de la presente modificación dadas las condiciones anteriormente señaladas. *Finalmente, se precisa señalar que, la necesidad concreta que la Secretaría Distrital del Hábitat pretende satisfacer se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia en concordancia, con el Art. 40 de la Ley 80 de 1993 (…)"*
2.	Que la Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación contractual.
3.	Que con base en lo anterior, se hace necesario realizar una modificación al Contrato de Interventoría, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en los términos solicitados.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente **Prórroga No. 2**, que se rigen por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	Modificar el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del **Contrato de Interventoría No. 1260 de 2022**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS**, quedando como fecha final de ejecución del contrato el día **27 DE MARZO DE 2024.** En consecuencia, el plazo total de ejecución será de **QUINCE (15) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
2.	Modificar a cargo de la Contratista, las garantías establecidas en el **Contrato de Interventoría No. 1260-2022**, en proporción a la presente prórroga.
3.	La presente Prorroga No. 2 del contrato no genera erogación alguna a cargo de la SDHT ni reconocimiento económico a favor del contratista.
4.	La Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
5.	Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia las partes concurren a SECOP II a suscribir electrónicamente el presente acuerdo de prórroga.

Elaboró: Ana Karina Mantilla Pardo – Contratista Subdirección Administrativa Ana Mantilla
Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Ángela Patricia Moreno. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Andrés Cárdenas. - Contratista de Coordinación Operativa.